

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA**

- 26901** *Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 651/2025 de 15 de julio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 (BOE de 16 de julio), en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción interna en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas, el Real Decreto 651/2025 de 15 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

### 1. *Publicación*

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa [www.mineco.gob.es](http://www.mineco.gob.es). Además, la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna se publicará en el Portal Funciona, así como en aquellos lugares que se estime conveniente. Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio de Economía Comercio y Empresa [www.mineco.gob.es](http://www.mineco.gob.es).

### 2. *Descripción de las plazas*

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

#### Turno libre

Número de plazas convocadas:

Acceso general	Discapacidad	Total
19	1	20

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre:

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2023	10		10
2025	9	1	10

#### Promoción interna

Número de plazas convocadas:

Acceso general	Discapacidad	Total
15		15

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de promoción interna:

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2023	10		10
2025	5		5

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir veinte plazas de acceso libre, y quince por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, código 0013.

2.3 Del total de las veinte plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservará una para ser cubierta por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las veinte plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, corresponden diez plazas.

– Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, corresponden diez plazas, de las cuales nueve son de acceso general y una se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad.

El total de las quince plazas convocadas por promoción interna se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, corresponden diez plazas.

– Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, corresponden cinco plazas.

2.4 Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso, bien acceso libre o bien promoción interna.

### 3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

#### Requisitos generales de participación

3.2 Nacionalidad: sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta. En el caso de las pruebas limitadas al acceso a una especialidad de un cuerpo o escala, no tener previamente reconocida la misma.

3.6 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de

funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

#### Titulación

3.7 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y, en su caso, el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

#### Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Las personas aspirantes que concurran por promoción interna deberán cumplir, además de todos los anteriores, los siguientes requisitos específicos:

3.9 Pertener como personal funcionario de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

- a) De los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2.
- b) De los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.
- c) De los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que estén desempeñando como personal funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

3.10 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, como personal funcionario de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 3.9 y en los términos previstos en el mismo.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado recogido en el anexo III de la convocatoria.

#### 4. Solicitudes

##### Presentación por medios electrónicos

4.1 De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
- La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán llenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que se presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

#### Plazo de presentación

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

#### Pago de las tasas

4.10 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros y de 7,78 euros respectivamente.

4.11 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos

públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.12 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente número ESMM ES06 0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, abierta a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.13 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de oposición, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.14 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.15 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.16 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

#### Protección de datos personales

4.17 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.18 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.19 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonymización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.20 El Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en [https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/Paginas/Politica\\_de\\_privacidad](https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/Paginas/Politica_de_privacidad).

4.21 Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

4.22 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### 5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

## 6. Proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso-oposición para aquellas que lo hagan por el turno de acceso por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo, cuyo contenido y desarrollo diferirá de lo valorado en las fases previas. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la de concurso serán nombradas personal funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

### 6.3 Fase de oposición.

La fase de oposición comprenderá cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, los aspirantes que pertenezcan a Cuerpos o Escalas del grupo A2, y participen en la convocatoria de promoción interna, estarán exentos de la realización de la primera parte del primer ejercicio y de la parte de «Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario» del cuarto ejercicio.

Asimismo, los aspirantes que concurren a la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad o al Cuerpo Técnico de Hacienda, estarán también exentos de la realización de los puntos I y II del segundo ejercicio recogidos en el anexo I.2.

Los aspirantes que hubieran obtenido la calificación de «apto consolidado» en la primera parte del primer ejercicio conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria anterior, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 2024, quedarán exentos de la realización de la primera parte del primer ejercicio en la presente convocatoria.

Asimismo, conforme a la mencionada convocatoria anterior, quienes hubieran obtenido en el segundo ejercicio 30 puntos o más, quedarán exentos de la realización del segundo ejercicio en la presente convocatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las correspondientes pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de las mismas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

#### Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en una prueba de conocimientos generales y tendrá dos partes:

La primera parte consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, de un cuestionario de 20 preguntas cortas de breve desarrollo que el Tribunal propondrá para cada uno de los grupos de materias siguientes:

##### A) Jurídico-Económicas (Derecho y Economía).

En este caso se incorporan temas de teoría general del derecho muy simplificada, así como cuestiones relativas al derecho mercantil. Las entidades de seguros y reaseguros son entidades mercantiles, y el conocimiento de la regulación jurídica general a la que están sometidas es fundamental para poder realizar una supervisión adecuada de su actividad en el mercado. A título de ejemplo podríamos hacer mención a la necesidad de autorización por orden ministerial de las fusiones, escisiones y otras operaciones societarias, que sin perjuicio de su sometimiento a la regulación específica aseguradora, están sometidas a la legislación mercantil general, por lo que su conocimiento es necesario para los funcionarios que ejercen la supervisión.

En el caso de las materias económicas se refieren a cuestiones de macroeconomía y de dirección de la empresa. Las entidades de seguros y reaseguros son parte de un sector económico que aporta el 5,9 % del producto interior bruto, por lo que se hace indispensable un conocimiento adecuado de la economía en la que se integran. Además, la gestión interna de las empresas de seguros es igualmente objeto de supervisión, por lo que el conocimiento de los distintos sistemas de gestión se hace igualmente indispensable para garantizar una buena supervisión.

B) Actuariales (Estadística y Matemática actuarial).

Las entidades de seguros y reaseguros realizan operaciones aseguradoras; de acuerdo con la legislación vigente las operaciones anteriores deben ser realizadas usando técnica actuarial. Es por lo que el conocimiento teórico y práctico de la citada técnica sea indispensable para garantizar una supervisión adecuada por parte de los funcionarios que la realizan. En este primer ejercicio, complementado por lo requerido en el cuarto, se requieren conocimientos para poder garantizar la supervisión en concreto de las bases técnicas y de los modelos seguidos por las entidades aseguradoras en la determinación de las primas y en el cálculo de las provisiones técnicas; conceptos estos indispensables para garantizar una supervisión adecuada de las entidades de seguros y reaseguros.

El aspirante deberá optar expresamente, en el apartado A) del punto 27 de su instancia, por uno sólo de estos dos grupos de materias cuyo temario figura en el anexo I.1 de la presente resolución (opciones A y B).

En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

Para la segunda parte del primer ejercicio se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual las personas candidatas podrán acreditar su conocimiento de inglés equivalente a B2 o superior, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

La capacidad de trabajo, interlocución y argumentación en inglés, tanto desde el punto de vista de la comprensión oral y escrita, como del de la producción oral y escrita, es esencial para el adecuado desempeño profesional de los Inspectores de Seguros del Estado, debido a que gran parte de su labor se realiza en lengua inglesa.

En la modalidad presencial, este ejercicio consistirá en la realización de una prueba escrita y otra oral:

La parte escrita tendrá una duración máxima de una hora y consistirá en la realización por escrito de una traducción directa y/o inversa sin diccionario sobre textos de contenido económico, financiero o de seguros.

La prueba oral, consistirá en la lectura por el opositor, durante el plazo máximo de quince minutos de un texto en inglés, seleccionado por el Tribunal. A continuación, el opositor realizará una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule.

En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma inglés, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

Para la verificación de este ejercicio el Tribunal, podrá ser asistido por los pertinentes Asesores especialistas, designados por el mismo.

En la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, las personas aspirantes que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo V, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior del idioma escogido, siempre y cuando se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias.

Aquellas personas aspirantes que se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en la solicitud de participación, deberán adjuntar a su solicitud la titulación que acredita el conocimiento de inglés.

El tribunal, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. La persona aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. Si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, no se valorará, debiendo realizar la prueba presencial.

Previamente a la celebración del ejercicio, el tribunal habrá de estudiar la documentación presentada por las personas aspirantes con el fin de corroborar la idoneidad de los certificados presentados a efectos de la superación del ejercicio. De esta manera, el tribunal podrá convocar, para que se presenten por la modalidad presencial, a aquellas personas aspirantes que no reúnan los requisitos para la modalidad de acreditación del conocimiento del idioma mediante titulación.

#### Segundo ejercicio:

A efectos de asegurar un amplio conocimiento de los aspirantes en materia contable y de información financiera, imprescindible para el desarrollo de las diversas funciones encomendadas a un Inspector de Seguros del Estado, como por ejemplo llevar a cabo una supervisión financiera continua, mediante la comprobación de los estados financieros contables, el análisis económico financiero, la revisión del cumplimiento normativo, y la revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, el segundo ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de cuatro casos prácticos de contabilidad y análisis de estados financieros, uno por cada una de las partes del temario que figura como anexo I.2 de la presente convocatoria.

Para los aspirantes que concurren conforme a la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad o al Cuerpo Técnico de Hacienda, consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos casos prácticos de contabilidad, uno por cada una de las partes del temario que figura como puntos III y IV del anexo I.2 de la presente convocatoria.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión del aspirante.

#### Tercer ejercicio:

En aras de evaluar los conocimientos de los aspirantes en materia de cálculo financiero y conceptos fundamentales de finanzas cuantitativas, necesarios para que un Inspector de Seguros del Estado desarrolle las funciones que tiene encomendadas como, por ejemplo, la comprobación de los cálculos financieros y actuariales aplicados en las operaciones de seguros y reaseguros, y por los planes y fondos de pensiones y sus entidades gestoras, este ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, de cinco cuestiones teórico-prácticas sobre operaciones financieras, según el temario que figura como anexo I.3 de la presente convocatoria.

El tiempo disponible para contestar será de cuatro horas.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión del aspirante.

#### Cuarto ejercicio:

A efectos de asegurar un amplio conocimiento de los aspirantes del marco normativo aplicable a las funciones de regulación y supervisión propias de la Inspección de Seguros del Estado, y sobre instituciones y mercados financieros, imprescindible para el desarrollo de sus funciones, así como su capacidad de exposición oral y adecuada

gestión del tiempo y su capacidad de responder preguntas realizadas por parte de un tribunal experto de manera sintética y articulada, el cuarto ejercicio consistirá:

– Para los opositores que concurran por el turno libre, consistirá en exponer, de forma oral y por el orden en el que figuran en el programa recogido en el anexo I.4, cuatro temas extraídos al azar, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, con la siguiente distribución: un tema del programa de Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario; y tres temas del programa de Seguros y Fondos de Pensiones y Sistema Financiero, el primero de los cuales se extraerá de entre los temas 1 al 23, el segundo se extraerá de entre los temas 24 al 47 y el tercero de entre los temas 48 al 72.

– Para los opositores que concurran por el sistema de promoción interna, consistirá en desarrollar en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos tres temas del programa de Seguros y Fondos de Pensiones y Sistema Financiero, el primero de los cuales se extraerá de entre los temas 1 al 23, el segundo se extraerá de entre los temas 24 al 47 y el tercero de entre los temas 48 al 72.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de quince minutos para que el aspirante elabore, en presencia del Tribunal, un guion que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición que le será facilitado por el Tribunal.

Con posterioridad a la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre el contenido de los temas expuestos durante un tiempo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará, junto con el rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos incorporados en su exposición, así como las competencias personales de las personas aspirantes, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión.

Cuando el Tribunal, consultado a tal efecto por su presidente y por decisión unánime de sus miembros, apreciare a la conclusión del segundo tema una manifiesta deficiencia de contenido, invitará a la persona aspirante a retirarse y dará por concluido para aquella el desarrollo de las pruebas, reflejando la motivación oportuna en el acta de la sesión correspondiente.

Terminada la oposición, el Tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada opositor, sin que, en ningún caso, pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al total de plazas que hubieran sido convocadas.

#### Valoración de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

**Primer ejercicio:** La calificación de este ejercicio se obtendrá de forma separada para la primera parte y la segunda parte.

La primera parte del ejercicio se calificará como «apto», «apto consolidado» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» o «apto consolidado» para acceder a la segunda parte del ejercicio. Se valorará de 0 a 50 puntos, otorgándose la calificación de «apto» cuando se alcancen un mínimo de 25 puntos, y la de «apto consolidado» cuando se alcancen 35 puntos o más.

Quienes habiendo obtenido la calificación de «apto consolidado» en la primera parte del primer ejercicio en esta convocatoria, no superen todas las pruebas de la fase de oposición, quedarán exentos de la realización de la misma en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de este ejercicio sea análogo.

Se entiende por calificación la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

La segunda parte del ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para acceder al siguiente ejercicio.

En la modalidad presencial se valorará de 0 a 15 puntos la parte escrita y de 0 a 15 puntos la parte oral, otorgándose la calificación de «apto» cuando se alcancen un mínimo de 15 puntos en la suma de ambas calificaciones.

En la modalidad de acreditación de conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, la calificación será «apto» para las personas aspirantes que presenten alguno de los títulos que se recogen en el anexo V conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior del idioma escogido, siempre y cuando se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias y «no apto» en caso contrario. Los niveles inferiores a B2, demostrado mediante algunos de los títulos recogidos en el anexo V no darán acceso al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 25 puntos.

Los aspirantes que obtuviesen en el segundo ejercicio 30 puntos o más, quedarán exentos del segundo ejercicio en las pruebas selectivas de la siguiente convocatoria, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de este ejercicio sea análogo.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 20 puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 80 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 40 puntos.

Quienes, estando exentos de algún ejercicio en la presente convocatoria, renuncien a la exención y opten voluntariamente por su realización, quedarán a resultas de la calificación que obtengan en la presente convocatoria.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, tercero y cuarto.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 50 por ciento de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos.

#### 6.4 Descripción de la fase de concurso.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos: antigüedad, grado personal consolidado y cursos de formación.

La certificación de los dos primeros méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo III a esta resolución. Los cursos de formación se acreditarán documentalmente mediante la presentación de copia auténtica de los correspondientes títulos o diplomas.

#### Valoración fase de concurso

Se valorarán los siguientes méritos:

- a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera: Se valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o en cuerpos o escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o en cuerpos o escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado, a la fecha de finalización del plazo de presentación

de solicitudes de esta convocatoria, con una puntuación de 0,3 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se otorgará la siguiente puntuación al grado personal que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado, a través del Acuerdo de Reconocimiento de Grado por la autoridad competente, a la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado del anexo V de esta resolución, hasta un máximo de 2 puntos:

- Hasta el grado 18: 0,40 puntos.
- Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,20 puntos.

c) Experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con carácter interino. Se valorará la experiencia de las funciones descritas en las correspondientes certificaciones que sean idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado con 0,25 puntos por año, hasta un máximo 1 punto.

d) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo para la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Se valorarán en función del grado de conexión de dichas funciones de 0,20 a 0,40 hasta un máximo de 2 puntos.

En todo caso, se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a quince horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas acreditativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo III a esta resolución.

#### 6.5 Curso selectivo y/o periodo de prácticas.

Todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo, que será organizado por el Instituto de Estudios Fiscales, que deberán superar con aprovechamiento. Tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

En el curso selectivo deberá incluirse un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y otro en materia de violencia de género.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de seis meses lectivos, tratándose en el mismo las materias que correspondan en el desarrollo del programa de estudios diseñado conjuntamente por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y el Instituto de Estudios Fiscales, que abarcará los aspectos básicos de la técnica aseguradora, ordenación y supervisión de la actividad aseguradora y de fondos de pensiones, contrato de seguro, contabilidad de entidades aseguradoras y de fondos de pensiones, matemáticas actuariales y estadística, finanzas, idiomas, informática, así como los de carácter complementario necesarios para el desempeño de la función pública superior.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la imposibilidad de

concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera. La valoración de esta circunstancia corresponderá al Instituto de Estudios Fiscales.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Finalizado el curso selectivo, las personas aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los nombramientos como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de los funcionarios en prácticas, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, se disfrutarán durante el mes de agosto del año en que se realice el curso selectivo.

#### 7. Duración del proceso selectivo

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, las respectivas fases de oposición, en un año.

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «U» de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado (BOE de 1 de agosto de 2025).

8.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra ««U», el orden de actuación se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido empiece por la letra «V», y así sucesivamente.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el apartado 1.1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.4 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.6 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.7 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 14.

8.8 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico [gestionyseleccionrrhh@economia.gob.es](mailto:gestionyseleccionrrhh@economia.gob.es) sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

#### *9. Acceso por promoción interna*

9.1 A efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se consideran independientes ambos sistemas de selección por lo que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna que, en su caso, queden vacantes, no podrán acumularse a las del sistema de acceso libre.

9.2 Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, el certificado de requisitos y méritos según el modelo que figura como anexo III.

9.3 Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente por los servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado servicios a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

El órgano de selección verificará la información recibida y la cotejará con los datos obrantes en el Registro Central de Personal, considerándose éstos últimos como prevalentes en caso de discrepancia.

9.4 La aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el Registro Central de Personal en el caso de que los participantes que sean funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado no insten la valoración de otros méritos diferentes a los que figuren inscritos en dicho Registro, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. En el plazo señalado en el punto 9.2, la persona candidata deberá dar su conformidad con la información que consta de su expediente en el Registro Central de Personal, mediante la cumplimentación y presentación del anexo IV dirigido al órgano de selección. La persona candidata puede consultar la información de su expediente mediante la extracción automática de un informe sobre su expediente personal en el Portal Funciona.

9.5 La no presentación del certificado de requisitos y méritos previsto en el anexo III o del modelo de conformidad recogido en el anexo IV, según corresponda, en el plazo señalado en el apartado 9.2 supondrá que la fase de concurso se valore con cero puntos.

9.6 Los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

9.7 El órgano de selección publicará en la página web del organismo convocante, en la sede del órgano de selección, así como en cuantos lugares estime convenientes, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

9.8 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

9.9 Las personas aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### *10. Superación del proceso selectivo y nombramiento*

10.1 Finalizada la fase de oposición y de concurso-oposición, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la página web [www.mineco.gob.es](http://www.mineco.gob.es), en la de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones [www.dgsfp.mineco.gob.es](http://www.dgsfp.mineco.gob.es), así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

10.2 La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y, en su caso, la fase de concurso-oposición se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

10.4 No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renuncias expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.5 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.6 Al incluir el proceso selectivo una fase de curso selectivo y/o periodo de prácticas, a las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se les nombrará personal funcionario en prácticas, y, a las que superen esta fase, personal funcionario de carrera.

10.7 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

10.8 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

10.9 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que

hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

10.10 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### *11. Programa*

11.1 El programa que ha de regir los procesos selectivos se incluye como anexo I de esta convocatoria.

### *12. Órgano de selección*

12.1 El órgano de selección común a ambos procesos selectivos, es el que figura en el anexo VI.

12.2 Se publicará un breve *curriculum* profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la sede electrónica del órgano convocante.

12.3 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo del (los) proceso(s) selectivo(s), sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.5 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

12.6 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

12.7 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

12.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo o Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

12.9 Correspondrá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

12.10 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

12.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente

establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

12.12 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

12.13 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas, de la lectura de los ejercicios o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea necesario.

12.14 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

12.15 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, P.<sup>o</sup> Castellana 44, 28046 Madrid, teléfonos: 913397221 y 913397313 y dirección de correo electrónico: oposiciones.funcionarios.dgsfp@economia.gob.es.

### *13. Acceso de personas con discapacidad*

13.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

13.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

13.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

13.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, copia auténtica del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a los opositores afectados sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

13.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la

calificación prevista, que deberá ser del 50 por ciento o superior para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

13.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

13.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de la promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

#### *14. Embarazo de riesgo o parto*

14.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### *15. Pie de recurso*

15.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, con base en el artículo 10.1.i), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 22 de diciembre de 2025.—La Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa, Aida Fernández González.

**ANEXO I****Programa****ANEXO I.1****Primer ejercicio****A) Grupo de materias jurídicas y económicas****Derecho**

Tema 1. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2. La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Representación. Responsabilidad. Derecho de familia: los regímenes económicos del matrimonio.

Tema 3. El objeto del Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. El Contrato. Elementos, requisitos y clasificación. Tratos preliminares y perfección del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 4. Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Contenido. Adquisición y pérdida del dominio. El Registro de la propiedad. La posesión. La comunidad de bienes. El usufructo. Derechos reales de garantía.

Tema 5. La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 6. Contrato de opción. Contrato de compraventa. El arrendamiento. El préstamo. El precario. El depósito. Las garantías personales.

Tema 7. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Prescripción y caducidad.

Tema 8. El Derecho Mercantil. Los actos de comercio. Las fuentes del Derecho Mercantil. La empresa mercantil. El empresario individual. La responsabilidad del empresario-Capacidad de obrar mercantil. La contabilidad mercantil.

Tema 9. Las sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Sociedades personalistas.

Tema 10. Las sociedades de capital (I). Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación. Nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal.

Tema 11. Sociedades de capital (II). Escritura y registro. La nulidad de la sociedad. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones.

Tema 12. Sociedades de capital (III). La junta general. Competencia. Clases. Adopción de acuerdos. Impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad de capital. Los administradores: deberes y responsabilidad. El consejo de administración. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital.

Tema 13. Sociedades de capital (IV). Las cuentas anuales. La memoria. El informe de gestión. Verificación, aprobación, depósito y publicidad de las cuentas anuales.

Tema 14. Sociedad anónima europea. Sociedades anónimas cotizadas. La unión o concentración de empresas. Las sociedades cooperativas. Los grupos de sociedades.

Tema 15. Régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Transformación. Fusión. Escisión. Cesión global de activo y pasivo. Disolución y extinción de las sociedades mercantiles.

Tema 16. Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho Mercantil. La representación mercantil. La cesión del contrato. Los contratos de colaboración.

Tema 17. El concurso (I). Presupuestos subjetivo y objetivo. La declaración de concurso. Los órganos del concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial. La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago.

Tema 18. El concurso (II). El convenio: contenido y sus efectos. La fase de liquidación. La calificación del concurso. Conclusión y reapertura del concurso. La exoneración del pasivo insatisfecho. El Derecho preconcursal.

Tema 19. La defensa de la competencia. Prácticas prohibidas. El control de las concentraciones económicas. Órganos de defensa de la competencia. La competencia desleal.

### Economía

Tema 1. El mercado. La demanda y la oferta. Las curvas de demanda y de oferta y sus desplazamientos. Equilibrio y desequilibrio del mercado. Tipos de mercado.

Tema 2. La utilidad. La restricción presupuestaria. La curva de demanda y el presupuesto. Las elasticidades de la demanda y de la oferta.

Tema 3. La producción y el máximo beneficio empresarial. La productividad y los costes a corto plazo. La producción y los costes a largo plazo. El equilibrio competitivo.

Tema 4. La competencia imperfecta: Competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y la competencia.

Tema 5. Objetivos e indicadores macroeconómicos: Producto nacional, consumo e inversión y gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.

Tema 6. La renta de equilibrio en una economía cerrada y sin sector público: El multiplicador. La renta de equilibrio en una economía cerrada con sector público. La renta de equilibrio en una economía abierta y con sector público.

Tema 7. El dinero. Los diferentes agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero.

Tema 8. El equilibrio en el mercado real y en el mercado monetario. El modelo IS-LM. Las políticas fiscal y monetaria.

Tema 9. El modelo de la oferta y la demanda agregada. La demanda agregada, el tipo de interés y el nivel de precios. La oferta agregada en los modelos clásico y keynesiano.

Tema 10. La inflación y el desempleo: Causas y efectos. Los distintos enfoques de la política económica. Los ciclos económicos.

Tema 11. El comercio internacional: La ley de la ventaja comparativa y el modelo Heckscher-Ohlin y sus extensiones. Restricciones al mercado internacional. Libre comercio frente a proteccionismo. La integración económica.

Tema 12. La balanza de pagos: Concepto y componentes, funcionamiento y saldos. Los tipos de cambio y los mercados de divisas. Instituciones financieras Internacionales.

Tema 13. Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas el crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.

Tema 14. La empresa como organización. Marco institucional. Concepto, realidad, economía y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. La empresa y el mercado.

Tema 15. La empresa pública. Objetivos de la empresa pública. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública.

Tema 16. Los objetivos de la empresa. Sistemas de dirección y gestión. Métodos matemáticos de gestión empresarial. La gestión de stocks. La planificación en la empresa y el establecimiento de objetivos.

Tema 17. Sistemas de control de la empresa. Concepto. Elementos. Principales sistemas de control. El proceso de control. El control en directo. Eficacia y eficiencia como medidas del control.

Tema 18. Las decisiones en la empresa y los sistemas de toma de decisión: Concepto y clases. El proceso de toma de decisiones. Las relaciones en la empresa. Los sistemas de información. El flujo de información y la comunicación. Manejo de la información.

Tema 19. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. El equilibrio financiero. Equilibrio entre inversiones y financiaciones.

Tema 20. La inversión en la empresa: Concepto y clases. Valoración y selección de proyectos de inversión. La inversión en bienes de equipo. Decisiones de renovación de equipos. La inversión en activo circulante. El efectivo.

Tema 21. La financiación de la estructura fija de la empresa: La autofinanciación. Los fondos de amortización. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento.

Tema 22. La financiación externa de la empresa: Su coste. La financiación de la empresa en los mercados financieros internacionales. La estructura financiera óptima de la empresa. El beneficio de la empresa. La relatividad del beneficio.

Tema 23. El proceso productivo. Principios y modelos de producción. El coste del producto. Mínimo de explotación y óptimo de explotación. El control de costes. El coste de los subproductos.

Tema 24. Política de producto. Evaluación de la demanda y estudios de mercado. La comercialización del producto. Política de precios. Variaciones de precios y sus efectos. La distribución del producto. Canales de distribución.

*B) Grupo de materias actuariales-Matemática Actuarial*

Estadística

Tema 1. Estadística descriptiva. Distribución unidimensional de frecuencias. Medidas de posición y dispersión. Momentos y otros estadísticos. Variable tipificada. Distribución bidimensional de frecuencias. Distribuciones marginales y condicionadas.

Tema 2. Números índices. Clases y propiedades.

Tema 3. Series temporales. Análisis de sus componentes. Tendencia general. Desestacionalización de series históricas. Componente cíclica.

Tema 4. Concepto de probabilidad. Probabilidad objetiva y subjetiva. Teorema de Bayes.

Tema 5. Variable estadística y variable aleatoria. Distribución unidimensional de probabilidad. Función de distribución. Función de cuantía y función de densidad. Momentos. Esperanza matemática. Varianza. Propiedades. Teorema de Tchebycheff.

Tema 6. Función generatriz de momentos. Función característica y sus propiedades. Distribución bidimensional de probabilidades. Distribuciones marginales condicionadas.

Tema 7. Teorema de Bernoulli: Ley de los Grandes Números. Distribución binomial. Distribución hipergeométrica. Distribución geométrica y binomial negativa. Distribución de Poisson. Distribuciones gamma y beta. Distribución uniforme. Distribución multinomial. Distribución lognormal.

Tema 8. Distribución normal. Importancia de la distribución normal. Variable asintóticamente normal. Teorema central del límite. Distribución normal bidimensional.

Tema 9. Distribución  $\chi^2$  de Pearson. Distribución t de Student. Distribución F de Snedecor. Aplicación a la inferencia estadística.

Tema 10. Muestreo: tipos. Muestreo de poblaciones finitas. Distribuciones en el muestreo. Distribución de la media y de la varianza en el muestreo.

Tema 11. Muestreo aleatorio simple. Errores de muestreo. Determinación del tamaño de la muestra.

Tema 12. Teoría de la estimación: estimador y estimación. Propiedades de los estimadores. Estimación por punto: métodos, con especial referencia al de máxima verosimilitud. Estimación por intervalo.

Tema 13. Contraste de hipótesis. Teoría general de Neyman-Pearson. Contraste de igualdad de medias. Análisis de la varianza.

Tema 14. Contrastos no paramétricos. Contrastos de bondad de ajuste ( $\chi^2$ , cuadrado de Pearson, Kolmogorov-Smirnov, tests de normalidad), tablas de contingencia

(test de independencia y homogeneidad) y contrastes de localización. Comparación de poblaciones: test de Mann-Whitney y test de Kruskal-Wallis.

Tema 15.–Modelos de regresión lineal: planteamiento, hipótesis, estimación de parámetros, propiedades de los estimadores, contrastes de hipótesis. Generalizaciones de los modelos lineales: modelos lineales generalizados (GLM). Regresión logística.

Tema 16. Teoría estadística de la decisión. Función de utilidad. Criterios de decisión en ambiente de riesgo y de incertidumbre.

Tema 17. Procesos estocásticos: Definición, procesos homogéneos y estacionarios, procesos markovianos, procesos de Poisson, movimiento browniano, movimiento browniano geométrico.

#### Matemática actuarial

Tema 1. Concepto de estadística actuarial: fenómeno actuarial. Variante biométrica. Principios fundamentales del modelo biométrico. Grupos homogéneos.

Tema 2. Matemática actuarial. Fundamento financiero y estadístico. Principio de equivalencia actuarial. Enfoques estático y dinámico.

Tema 3. Estructuras biométricas. Leyes biométricas. Estimación lineal del modelo biométrico. Tablas de mortalidad. Tipos. Elaboración y contraste. Probabilidades biométricas. Número de personas que viven en cada edad. Tanto instantáneo de mortalidad. Esperanza de vida y vida media. Coeficiente medio de mortalidad. Probabilidades para grupos de dos o más cabezas.

Tema 4. Capital diferido. Proceso de capitalización actuarial. Rentas temporales y vitalicias. Rentas inmediatas y diferidas. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica.

Tema 5. Rentas continuas. Rentas fraccionarias. Rentas sobre varias cabezas. Rentas de supervivencia simple y compuesta. Enfoques estático y dinámico.

Tema 6. Seguros sobre una cabeza. Principales modalidades. Seguro integral, a término fijo y de anualidades. Seguro variable en progresión aritmética para caso de muerte.

Tema 7. Seguros de supervivencia. Seguro dotal. Contraseguro de primas puras en seguros de capitales y renta. Contraseguro de primas comerciales.

Tema 8. Distintas clases de primas. Sistemas de recargos. Análisis de los componentes de la prima.

Tema 9. Provisión de seguros de vida a efectos contables. La provisión matemática. Cálculo por el método prospectivo y retrospectivo. Cálculo de la provisión en un momento cualquiera. Métodos de recurrencia. Cálculo de la provisión por medio de las primas de inventario y por las primas de tarifa. Provisión Zillmer.

Tema 10. Interpretación actuarial de la propiedad de las provisiones. Rescate. Capital reducido. Métodos empíricos para establecer los valores de rescate y el capital reducido. Transformación de contratos.

Tema 11. Los seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión. Principales modalidades. Consideración del factor de supervivencia. Determinación de las primas; tipo de interés técnico y principios básicos en la administración de los fondos invertidos. Cobertura de fallecimiento y valores garantizados.

Tema 12. Teoría unitaria en la matemática del seguro de vida. Ecuación dinámica de las provisiones.

Tema 13. El seguro de invalidez: tablas de invalidez, cálculo de primas y reservas. Seguros complementarios del seguro de vida. El seguro de enfermedad y el de asistencia sanitaria.

Tema 14. Matemática de los seguros generales. Proceso de riesgo. Distribuciones básicas: número de siniestros y cuantía de los siniestros. Distribución del daño total. Cálculo de la prima. Seguro con franquicia y a primer riesgo.

Tema 15. Cálculo analítico de la siniestralidad total con distribuciones conocidas (Normal, Normal-Power, Gamma, Beta) y con aproximaciones numéricas (algoritmo de Panjer).

Tema 16. Tarificación de los seguros generales. Sistemas de tarificación: sistemas a priori o «class rating». Factores de riesgo: aplicación al seguro del automóvil. Sistemas a posteriori o «experience-rating».

Tema 17. Modelos matemáticos para el cálculo de la prima. Teoría de la credibilidad: aplicación a los sistemas de tarificación.

Tema 18. Provisiónes de seguros distintos de los seguros de vida efectos contables: provisión para primas no consumidas. Provisión de riesgos en curso. Provisión de prestaciones.

Tema 19. Provisiónes de seguros en el entorno de Solvencia II. Tipos de provisiónes. Provisión de vida, provisión de primas y provisión de siniestros. Composición de las provisiónes técnicas: mejor estimación y margen de riesgo.

Tema 20. Enfoque clásico de la Solvencia. El problema de la estabilidad de la empresa de seguros. El recargo de seguridad y la reserva de estabilización. Determinación de la cuantía del recargo de seguridad. El margen de solvencia: fijación de su cuantía. Teorías del riesgo individual y colectivo.

Tema 21. Evaluación de la solvencia del asegurador. Mapa y tipos de riesgos. Transferencia de riesgos. Correlación y dependencia: cópulas. Medidas de riesgo: VaR y Tail VaR. Propiedades.

Tema 22. El reaseguro. Ecuaciones de equilibrio fundamentales. El reaseguro de riesgo. El reaseguro de exceso de pérdida. Distintos criterios para la determinación del pleno y de la prima.

Tema 23. El beneficio en las empresas de seguros. El resultado técnico: componentes. El resultado técnico en el ramo de vida. Fundamento actuarial del seguro con participación en beneficios.

Tema 24. Los seguros colectivos. Sistemas financieros actuariales. Sistemas de reparto.

Tema 25. Sistemas de capitalización individual y colectiva. Estudio comparativo.

Tema 26. Los planes y fondos de pensiones. Clases de planes. Métodos de evaluación del coste actuarial. Sistemas de asignación de beneficios. Sistemas de asignación de costes. Pasivo actuarial. Balance actuarial de los planes de pensiones.

## ANEXO I.2

### Segundo ejercicio

#### *Contabilidad y Análisis de Estados Financieros*

- I. Contabilidad financiera superior.
- II. Contabilidad de sociedades.
- III. Análisis económico, financiero y patrimonial de estados financieros.
- IV. Consolidación de estados financieros.

## ANEXO I.3

### Tercer ejercicio

#### *Operaciones financieras*

1. Capitalización simple y compuesta.
2. Rentas constantes, variables y fraccionadas.
3. Principales contratos e instrumentos financieros. Cálculo de la TAE.
4. Préstamos.
5. Renta fija. Emitidos al descuento. Con pacto de recompra. Operaciones de segregación (strips).

6. Estructura temporal de los tipos de interés (ETTI): Concepto. Tipo de interés al contado (spot) y a plazo (forward). Curva de rendimientos cupón cero. Tipos de interés a plazo implícitos.

7. Gestión de riesgos en activos de renta fija. Duración: concepto y cálculo. Duración modificada, sensibilidad y convexidad. Valor en riesgo (VaR).

8. Operaciones básicas con instrumentos derivados. Forward Rate Agreement (FRA). Operaciones con futuros. Valoración de opciones call y put. Operaciones swap de tipos de interés.

9. Relación entre utilidad y riesgo. Aversión al riesgo y prima de riesgo. Dominancia estocástica. Teoría de Carteras: rentabilidad esperada y riesgo de una cartera de valores; matriz de varianzas y covarianzas; el modelo de Markowitz; el Modelo de Valoración de Activos Financieros (CAPM); la Beta de una cartera; Riesgo Sistemático y Riesgo Específico.

#### ANEXO I.4

##### Cuarto ejercicio

###### *Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La reforma constitucional.

Tema 2. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos parlamentarios. El procedimiento legislativo ordinario. La Corona. El Rey. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno: composición y funciones. El Consejo de ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El poder judicial. Los derechos y libertades públicas. El Tribunal Constitucional: Organización y Funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 5. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes de Derecho Administrativo. La Constitución. La ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 6. La potestad reglamentaria: titularidad, límites y control. El reglamento Clases. Eficacia de los reglamentos. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 7. Los ordenamientos de las comunidades autónomas. Concepto y naturaleza de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Las entidades municipales. Las entidades provinciales. Relación del ordenamiento local con el autonómico y el estatal.

Tema 8. Los diversos entes públicos y su personificación. La personalidad jurídica de la Administración Institucional. La administración corporativa y las fundaciones públicas.

Tema 9. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración General del Estado. El acto administrativo. Elementos. Forma. Clases. La notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 11. Eficacia de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa; especial referencia a la vía de apremio. El silencio administrativo. La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 12. Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principios relativos a los mismos. El Patrimonio del Estado: Concepto y competencias. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Patrimonio del Estado. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria.

Tema 13. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de las autoridades y personal a su servicio. Plazos de reclamación y procedimientos.

Tema 14. El procedimiento administrativo (I): Naturaleza y fines. Regulación. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación. Derechos de los ciudadanos. Términos y plazos.

Tema 15. El procedimiento administrativo (II). Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 17. Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 18. La organización administrativa estatal. Los principios. La organización administrativa central y periférica. El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. La administración consultiva.

Tema 19. La función pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.

Tema 20. Normativa reguladora de la Administración electrónica. Legislación sectorial financiera. La firma electrónica. Uso de la firma electrónica en la Administración pública. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Tema 21. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto. Colaboración, participación. Transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 22. La Hacienda Pública en la Constitución Española. Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La Ley General Presupuestaria: Principios. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública estatal. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido, elaboración y estructura. Ejecución. El control de la actividad financiera pública.

Tema 23. Políticas de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas dirigidas a la atención de personas discapacitadas o dependientes. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 24. La Unión Europea. Las fuentes del ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Aplicación y eficacia del Derecho europeo en España. Las libertades fundamentales.

Tema 25. Estructura institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El proceso legislativo de la Unión Europea.

#### *Seguros y Fondos de Pensiones*

##### *Teoría General de Seguros*

Tema 1. El riesgo: Concepto y elementos. Clases. Presupuestos técnicos de asegurabilidad de los riesgos. El riesgo moral y la selección adversa. Clasificación de las operaciones de seguros.

Tema 2. Los elementos principales de la operación de seguro: el valor asegurado. La franquicia. La indemnización: concepto, clases y límites. Siniestro total y siniestro parcial. Gastos de salvamento. El abandono. La peritación.

Tema 3. La prima. Cálculo y clases. Bases técnicas y tarifas. Los principios de indivisibilidad, invariabilidad y suficiencia de la prima. Variabilidad de la prima. El coaseguro. Los Pools aseguradores. El Lloyds de Londres.

Tema 4. El reaseguro. Criterios de clasificación del reaseguro. El reaseguro financiero. La retrocesión. El reaseguro de riesgos. Método facultativo y método obligatorio. Determinación del precio en los reaseguros de riesgo. Reaseguro de siniestros. Reaseguro excess-loss. Cálculo de la prima y cláusula de estabilización. El stop loss cover. Nuevas modalidades de reaseguro.

#### Derecho de Contrato de Seguro

Tema 5. El contrato de seguro: concepto y caracteres. La regulación del contrato de seguro en el Derecho español. La Ley de Contrato de Seguro: antecedentes, estructura y ámbito de aplicación.

Tema 6. Elementos personales del contrato de seguro: el asegurador, el tomador, el asegurado y el beneficiario. Naturaleza jurídica de las figuras del asegurado y del beneficiario. Elementos reales: el riesgo, la prima y el objeto asegurado. Los conceptos de riesgo e interés en los seguros de daños y en los seguros de personas.

Tema 7. Elementos formales: la póliza, la proposición y la solicitud. Documentos de cobertura provisional. Contenido mínimo de la póliza. La comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Tema 8. Disposiciones generales sobre el contrato de seguro. Las condiciones generales, especiales y particulares. Cláusulas limitativas de los derechos del asegurado. Prohibición de las cláusulas lesivas. Derechos y deberes del tomador, del asegurado y del asegurador. La mora. Duración y prescripción. Jurisdicción.

Tema 9. Disposiciones generales sobre el contrato de seguro contra daños. El interés asegurable como objeto del contrato. El principio indemnizatorio. La suma asegurada y el interés asegurable. El infraseguro y la regla proporcional. El sobreseguro. Seguro múltiple y coaseguro. La transmisión del objeto asegurado. La peritación de los daños. Los derechos de los acreedores sobre la indemnización. La subrogación del asegurador.

Tema 10. Seguros específicos sobre cosas. El seguro de incendios: objeto. Riesgos cubiertos y excluidos. El seguro contra el robo: objeto y modalidades. Delimitación del riesgo. La recuperación del objeto asegurado. El seguro de transporte terrestre: objeto y modalidades. La facultad de abandono. La póliza flotante.

Tema 11. Seguros sobre el patrimonio. El seguro de lucro cesante: objeto y modalidades. El seguro de pérdida de beneficios: modalidades. La predeterminación de la indemnización. El seguro de caución, concepto y diferencias con figuras afines y modalidades. El seguro de crédito: concepto. La insolvencia del deudor. La indemnización: la noción de pérdida final. Deberes del asegurado y del tomador.

Tema 12. El seguro de responsabilidad civil: concepto. El riesgo en el seguro de responsabilidad civil. El siniestro: la reclamación y el hecho motivador. Las denominadas cláusulas «claim made». Alcance de la prescripción. La dirección jurídica frente a la reclamación. La acción directa del perjudicado: el problema de las excepciones. El derecho de repetición del asegurador. El seguro de defensa jurídica: concepto, forma de prestación y exclusiones.

Tema 13. Los seguros de personas: concepto, clases y diferencias con los seguros contra daños. Disposiciones generales sobre los seguros de personas. Cuestiones generales sobre el seguro de vida: clases de seguros de vida y características específicas de este tipo de seguros. El riesgo en el seguro de vida: la selección de los riesgos. Los valores garantizados: fundamento y régimen jurídico.

Tema 14. Aspectos específicos del seguro de vida. La protección de los menores y las personas con discapacidad. Análisis de la figura del beneficiario. La declaración del riesgo; la declaración inexacta del asegurado y las cláusulas de indisputabilidad. Riesgos excluidos. El suicidio del asegurado. El Registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento. Prohibición de discriminación por discapacidad o por condiciones de salud.

Tema 15. El seguro de accidentes: régimen jurídico. Delimitación del riesgo cubierto. El siniestro en el seguro de accidentes. El seguro de enfermedad y la

modalidad de asistencia sanitaria. La necesaria asistencia de carácter urgente. El seguro de decesos: concepto, naturaleza y modalidades. El seguro de la dependencia.

Tema 16. El seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor. La responsabilidad civil y su aseguramiento obligatorio. Ámbito del aseguramiento. La indemnización. La oferta y la respuesta motivada. La mora del asegurador. El sistema de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Tema 17. El seguro obligatorio de viajeros. Régimen de los seguros obligatorios de responsabilidad civil para el ejercicio de determinadas actividades. Seguros obligatorios de la edificación. Seguro de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas. El seguro de riesgos nucleares. El seguro de responsabilidad medioambiental.

Tema 18. Los seguros agrarios. Los seguros marítimos. El seguro de embarcaciones de recreo o deportivas. El seguro aéreo.

#### Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Tema 19. La Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Líneas directrices. Antecedentes. Estructura. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Órganos de supervisión y competencias.

Tema 20. Acceso a la actividad aseguradora y reaseguradora (I). Condiciones de acceso. Requisitos para la obtención de la autorización. Denominación. Domicilio social. Objeto social. Programa de actividades. Capital social y fondo mutual.

Tema 21. Acceso a la actividad aseguradora y reaseguradora (II). Socios. Vínculos estrechos. Honorabilidad y aptitud. Responsabilidad y deberes de los órganos de administración o dirección de las entidades aseguradoras o reaseguradoras. Registro administrativo.

Tema 22. Mutuas de seguros y cooperativas de seguros. Mutualidades de previsión social: Concepto. Requisitos. Ámbito de cobertura y prestaciones de las mutualidades de previsión social. Mutualidades de previsión social autorizadas para operar por ramos de seguro.

Tema 23. Actividad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en la Unión Europea. Actividades de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas en terceros países. Actividad en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de otros Estados de la Unión Europea. Actividad en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de terceros países. Régimen de las agencias de suscripción. Plataformas colaborativas.

Tema 24. Sistema de gobierno de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Requisitos generales del sistema de gobierno. Sistema de Gestión de riesgos. Evaluación interna de riesgos y solvencia. Sistema de control interno. Funciones fundamentales. Externalización.

Tema 25. Valoración de activos y pasivos distintos de provisiones técnicas. Métodos de valoración. Fondos propios. Determinación de los fondos propios. Clasificación de los fondos propios en niveles. Admisibilidad de los fondos propios.

Tema 26. Normas relativas a las provisiones técnicas. Disposiciones generales. Calidad de datos. Métodos de cálculo. Estructura temporal de tipos de interés sin riesgo. Ajuste por casamiento de flujos. Ajuste por volatilidad. Líneas de negocio. Proporcionalidad y simplificaciones.

Tema 27. Técnicas de reducción del riesgo. Entidades con cometido especial. Autorización. Condiciones contractuales obligatorias. Sistema de gobernanza. Información a efectos de supervisión. Requisitos de solvencia.

Tema 28. Capital de solvencia obligatorio. Métodos de cálculo. Fórmula estándar del capital de solvencia obligatorio. Estructura. Peculiaridades del seguro de decesos.

Tema 29. Capital de solvencia obligatorio. Modelos internos completos y parciales. Autorización. Política de modificación. Uso del modelo. Normas de calidad estadística y calibración. Asignación de pérdidas y ganancias. Validación y documentación.

Tema 30. Exigencia de capital de solvencia obligatorio adicional. Capital de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. Capital mínimo obligatorio. Normas sobre inversiones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Tema 31. Información pública sobre la situación financiera y de solvencia. Estructura y contenido. Dispensa de divulgación de información. Actualizaciones e información voluntaria adicional. Plazos y medios de divulgación.

Tema 32. Régimen de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras. Operaciones societarias: Cesión de cartera. Modificaciones estructurales. Modificaciones estatutarias. Agrupaciones y uniones temporales de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Tema 33. Conductas de mercado: Estatutos, pólizas y tarifas. Bases técnicas. Deber de información. Mecanismos de solución de conflictos. Supervisión de conductas de mercado. Publicidad. Protección de datos de carácter personal. Lucha contra el fraude en seguros. Normativa sobre control y gobernanza de productos.

Tema 34. Régimen especial de solvencia: Ámbito de aplicación. Valoración de provisiones técnicas. Valoración de inversiones. Fondos Propios. Capital de solvencia obligatorio. Capital mínimo obligatorio. Sistema de gobierno.

Tema 35. Supervisión de entidades aseguradoras y reaseguradoras (I): Principios generales. Ámbito subjetivo y objetivo de la supervisión. Proporcionalidad de las actuaciones. Convergencia de prácticas supervisoras. Facultades generales de supervisión. Supervisión de entidades que operan en España en derecho de establecimiento o de libre prestación de servicios. Supervisión de sucursales españolas establecidas en otro Estado miembro. Supervisión financiera y supervisión de conductas de mercado.

Tema 36. Supervisión de entidades aseguradoras y reaseguradoras (II): Supervisión por inspección. Actuaciones de inspección. Sujetos de la actividad inspectora. Personal inspector. Facultades inspectoras. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de supervisión por inspección. Deber de secreto profesional y uso de información confidencial.

Tema 37. Información que deberá facilitarse a efectos de supervisión, estadísticos y contables. Elementos y contenido de la información periódica a efectos de supervisión. Informe periódico de supervisión.

Tema 38. Supervisión de grupos de entidades aseguradoras reaseguradoras (I). Definiciones y normas sobre la supervisión de grupos. Grupos sujetos a supervisión. Ámbito de aplicación de la supervisión de grupo. Funciones y facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como supervisor de grupo. Colaboración con otras autoridades de supervisión. Niveles de supervisión.

Tema 39. Supervisión de grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras (II). Solvencia de grupo. Concentración de riesgo y operaciones intragrupos. Gestión de riesgos y control interno. Incumplimiento de la solvencia de grupo. Disposiciones específicas para determinadas clases de grupos. Grupos mutuales.

Tema 40. Medidas de control especial. Clases de medidas. Colaboración del Consorcio de Compensación de Seguros en la ejecución de las medidas. Intervención de la entidad aseguradora. Procedimiento de adopción de medidas de control especial. Sustitución provisional de los órganos de administración. Efectos de las medidas en otros Estados miembros. Medidas adoptadas respecto a entidades aseguradoras domiciliadas en otros Estados miembros. Procedimientos concursales.

Tema 41. Situaciones de deterioro. Incumplimiento respecto al capital de solvencia obligatorio. Incumplimiento respecto al capital mínimo obligatorio. Contenido del plan. Revocación de la autorización administrativa. Causas y efectos. Revocación a entidades domiciliadas en otros Estados miembros. Revocación a sucursales domiciliadas en terceros países. Disolución de entidades aseguradoras. Causas. Acuerdo de disolución. Disolución administrativa.

Tema 42. Liquidación de entidades aseguradoras. Normas generales. Supervisión de la liquidación. Protección de los créditos por contrato de seguro. Régimen jurídico de

los liquidadores. Proceso de liquidación. Efectos sobre las acciones frente a entidades aseguradoras en liquidación. Liquidación por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Tema 43. Infracciones. Sujetos infractores. Responsabilidad de partícipes, liquidadores o cargos de administración y dirección. Clases de infracciones. Prescripción de infracciones. Sanciones: clases, criterios de graduación y prescripción. El procedimiento sancionador.

Tema 44. EIOPA. Regulación, organización y competencias. La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) y sus principios básicos (para la supervisión) del Seguro. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Tema 45. El Consorcio de Compensación de Seguros: naturaleza jurídica, régimen jurídico y fines. Organización. Funciones: funciones privadas en el ámbito asegurador y funciones públicas. Régimen de funcionamiento. Régimen de personal y patrimonial.

Tema 46. El Consorcio de Compensación de Seguros y la cobertura de los riesgos extraordinarios. El sistema español de cobertura: marco legal. Riesgos cubiertos. Obligación de aseguramiento. Daños indemnizables. Sumas aseguradas, franquicia y plazo de carencia. Recargos y primas del Consorcio de Compensación de Seguros y su recaudación.

Tema 47. El Consorcio de Compensación de Seguros y otros seguros. Seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor. Seguro de crédito a la exportación. Seguros agrarios combinados. La función de liquidación del Consorcio.

Tema 48. Regulación de la distribución de seguros. Ámbito objetivo y subjetivo. Clases de distribuidores y de mediadores. Obligaciones generales y prohibiciones aplicables a los mediadores de seguros. Los colaboradores externos. La actividad de distribución de seguros realizada por las entidades aseguradoras. Los agentes de seguros: régimen general. El contrato de agencia. Los agentes de seguros exclusivos y vinculados. Los operadores de banca-seguros. Los corredores de seguros. La actividad de distribución de reaseguros de las entidades reaseguradoras. Los corredores de reaseguros.

Tema 49. La formación de los distribuidores de seguros y reaseguros. Mecanismos de resolución de conflictos. Régimen de la actividad de los mediadores residentes o domiciliados en España en otros Estados miembros de la Unión Europea. Régimen de la actividad en España de los mediadores residentes o domiciliados en otros Estados miembros de la Unión Europea. Obligaciones de información y normas de conducta de los distribuidores de seguros. El control administrativo de los distribuidores de seguros y reaseguros. Libros-registro y deber de información estadístico contable. Responsabilidad administrativa, régimen de infracciones y sanciones. Medidas de control especial.

Tema 50. Fiscalidad de las entidades aseguradoras: Impuesto sobre sociedades. Impuesto sobre el Valor Añadido. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre las primas de seguro. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El recargo destinado a financiar las funciones de liquidación de entidades aseguradoras.

#### Planes y Fondos de Pensiones

Tema 51. Instituciones y elementos que conforman el sistema de planes y fondos de pensiones. Los planes de pensiones: antecedentes, naturaleza, clases, elementos personales y principios básicos. Las especificaciones del plan de pensiones.

Tema 52. Régimen de contribuciones y prestaciones del sistema. Aportaciones. Contingencias. Prestaciones. Incompatibilidades del régimen de aportaciones y prestaciones. Régimen financiero especial para personas con discapacidad.

Tema 53. Aspectos financieros y actariales de los planes de pensiones. Derechos económicos. Revisión del plan. Terminación de los planes de pensiones.

Tema 54. Planes de pensiones de empleo. Ámbito personal y promoción. La comisión de control de los planes de empleo. Desarrollo del plan de empleo.

Tema 55. Los planes de pensiones de promoción conjunta del sistema de empleo. Los planes de pensiones individuales. Los planes de pensiones asociados.

Tema 56. Fondos de Pensiones de Promoción Pública. Constitución y Administración. Comisión Promotora y de Seguimiento y Comisión de Control Especial. Entidades gestoras y depositarias. Planes de pensiones de empleo simplificados. Tipos. Promoción, formalización e integración. Especificaciones.

Tema 57. Los fondos de pensiones. Naturaleza. Clases. Promoción y constitución. Funcionamiento y disolución de los fondos de pensiones. Operaciones con planes de pensiones. Los fondos de pensiones de empleo. La inversión en fondos abiertos. La multiadscripción. Los fondos de pensiones personales.

Tema 58. Régimen de inversiones de los fondos de pensiones. Principios generales. Inversiones aptas. Dispersión, diversificación y congruencia. Criterios de valoración. La garantía externa en planes de aportación definida.

Tema 59. Entidades gestoras de fondos de pensiones. Entidades depositarias de fondos de pensiones. Contratación de la gestión y el depósito de activos financieros de los fondos de pensiones.

Tema 60. Régimen de ordenación y supervisión administrativa de fondos de pensiones. Las medidas de intervención administrativa. Infracciones y sanciones. Los registros administrativos. Obligaciones contables. Obligaciones de información. La publicidad de planes de pensiones.

Tema 61. Régimen fiscal de los planes y fondos de pensiones: régimen fiscal de los fondos de pensiones, régimen fiscal de las contribuciones empresariales, régimen fiscal de los partícipes y régimen fiscal de los beneficiarios. Régimen fiscal de las fórmulas alternativas para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones: ámbito de aplicación, régimen fiscal de las contribuciones empresariales, régimen fiscal aplicable a los sujetos a los que se vinculen las contribuciones y régimen fiscal de los beneficiarios.

Tema 62. Sistema de gobierno. Aptitud y honorabilidad. Política de remuneración. Funciones clave. Evaluación interna de riesgos en los fondos de pensiones de empleo. Externalización.

#### Sistema Financiero

Tema 63. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. Supervisión macroprudencial. La Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera: funciones y órganos.

Tema 64. El Sistema Europeo de Supervisión Financiera. La Junta Europea de Riesgo Sistémico. Las autoridades europeas de supervisión financiera: EIOPA, EBA y ESMA. Régimen jurídico, ámbito de actuación, órganos y funciones.

Tema 65. Banco de España. Órganos rectores. Funciones. Supervisión prudencial de las entidades de crédito. Ejecución de la política monetaria. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo.

Tema 66. Entidades de crédito. El ejercicio de la actividad de las entidades de crédito en el ámbito de la Unión Europea. El control de la solvencia y el sistema de reservas mínimas. Normas de solvencia y normas de control. Los fondos de garantía de depósitos. Las cooperativas de crédito. El Fondo de Reestructuración y Ordenación Bancaria.

Tema 67. Otros intermediarios y auxiliares financieros. Los establecimientos financieros de crédito. Su operativa: El leasing y el factoring. Sociedades de tasación. Las agencias de calificación crediticia.

Tema 68. La Ley del Mercado de Valores: Ámbito de aplicación. La Comisión Nacional del Mercado de Valores: regulación y funciones. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores.

Tema 69. Empresas de servicios de inversión. Las sociedades y agencias de valores. Las sociedades gestoras de cartera. Las empresas de asesoramiento financiero. El Fondo de Garantía de Inversiones. Instituciones de inversión colectiva. Las Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria. Las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria.

Tema 70. Mercados monetarios. Los mercados interbancarios. Los mercados descentralizados de valores: El mercado de deuda pública anotada, el mercado AIAF de renta fija privada.

Tema 71. Mercados de capitales. Renta variable y renta fija. El mercado primario. Las ofertas públicas de venta de acciones. El mercado secundario: La Bolsa de Valores. Las ofertas públicas de adquisición. Sistemas de contratación. Mercados secundarios oficiales de futuros y opciones. Normas de contratación en los mercados secundarios oficiales. Liquidación y compensación de operaciones. El mercado hipotecario.

Tema 72. Los mercados financieros internacionales. Los mercados de divisas. El tipo de cambio. Teorías explicativas de la determinación del tipo de cambio. Mercados crediticios internacionales: bonos y préstamos sindicados. Conglomerados financieros: regulación de su supervisión. La normativa sobre prevención del blanqueo de capitales: la diligencia debida, obligaciones de información, organización institucional.

## ANEXO II

### Instrucciones para presentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Libre/Nuevo ingreso) o P (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía, Comercio y Empresa».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 con una G.

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad se deberá indicar la comunidad autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, en caso de familia numerosa se deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título académico que posea o esté en condición de poseer y que cumpla los requisitos de los puntos 3.7 y 3.8 de esta convocatoria.

En el recuadro 27, en el apartado A, se consignará la del grupo de materias por las que opta para la realización del primer ejercicio, y en el apartado C, los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna y pertenezcan al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad o al Cuerpo Técnico de Hacienda, consignarán la letra «G».

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

**ANEXO III****Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso,  
por promoción interna, al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado**

Don/Doña.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: que don/doña.....

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI	N.º RP	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA En la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

Administración General del Estado .....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

Tiene acreditados los siguientes extremos:

<b><u>REQUISITOS Y MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</u></b>			
I.	Servicios prestados como personal funcionario de carrera según el punto 6.3 de la convocatoria	<u>AÑOS</u>	(2)
II.	Grado personal consolidado y formalizado según el punto 6.3 de la convocatoria	<u>GRADO</u>	
			(2)

**Cursos de formación que constan en el RCP de conformidad con el punto 6.3:**

Y para que conste, expido la presente en.....

(localidad, fecha, firma y sello)

**(1) Especifíquese la letra que corresponda:**

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.
- g) Excedencia voluntaria servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión.

**(2) SI/NO**

**ANEXO IV****Modelo de conformidad**

Yo,..... (nombre y apellidos), con NIF .....

Presto mi conformidad con los datos obrantes en el Registro Central de Personal a los efectos de lo previsto en la Resolución de ..... de ..... de ....., por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, como únicos méritos a valorar en la fase de concurso de dicho proceso.

Fecha y firma

**ANEXO V****Certificados acreditativos de idioma**

Para la modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, con las puntuaciones correspondientes, siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

- Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
- Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
- Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

- First Certificate of English: B2.
- Advanced: C1.
- Proficiency: C2.
- Linguaskill B2: B2.
- Linguaskill C1: C1.
- IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.
- IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.
- IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

- TOEFL Ibt, Calificación total 72-94: B2.
- TOEFL Ibt, Calificación total 95-120: C1.
- TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.
- TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

- Overall CEFR Grade B2, B2.
- Overall CEFR Grade C, C1.
- Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.
- Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

- Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:
  - Certificado C1, C1.
  - Certificado B2, B2.
- Oxford Test of English B:
  - Certificado B2, B2.
- Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés:
  - CLES 2, B2.
  - CLES 3, C1.
- The European Language Certificates (TELC):
  - TELC B2, B2.
  - TELC C1, C1.
- University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):
  - Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
  - Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.
- Trinity College de Londres:
  - Integrated Skills in English II, B2.
  - Integrated Skills in English III, C1.
  - Integrated Skills in English IV, C2.
- London Test of English (LTE):
  - Nivel 3, B2.
  - Nivel 4, C1.
  - Nivel 5, C2.
- Pearson Test of English:
  - General, Level 3, B2.
  - General, Level 4, C1.
  - General, Level 5, C2.
  - Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
  - Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
  - Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.
- Learning Resource Network:
  - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
  - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
  - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
  - IELCA General CEF B2, B2.
  - IELCA General CEF C1, C1.
  - IELCA General CEF C2, C2.
- Anglia ESOL Examinations General:
  - Advanced, B2.
  - AcCEPT/Proficiency, C1.
  - Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

- Communicator B2, B2.
- Expert C1, C1.
- Mastery C2, C2.

## ANEXO VI

### Órgano de selección

*Tribunal Calificador para ingreso en el Cuerpo Inspectores de Seguros del Estado*

#### Tribunal titular

Presidenta: doña Eva Lidón Gámez, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Vocales:

Doña Irene Albarrán Lozano, Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Doña M.José Morillas Jarillo, Cpo. Catedráticos de Universidad.

Don Enrique Villanueva García, Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Don Álvaro Echevarría Pérez, Cpo. Abogados del Estado.

Don Victor Jesús Baeza Mota, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Secretaria: doña M.<sup>a</sup> Antonia Bellmont Lerma, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

#### Tribunal suplente

Presidente: don Javier Castillo García, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Vocales:

Doña María Imilce Navarro Cabezas, Cpo. Superior Interventores y Auditores del Estado.

Doña Margarita Beatriz Gabiola García, Cpo. Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Rafael Bermejo Boned, Cpo. Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Alvaro de Navascués Mexía, Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Germán Mendizábal Diez, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Secretaria: doña Inés Pérez Sanz, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.